

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 282

-2020/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica 09 OCT 2020

VISTO: El Informe N°140-2020/GOB.REG.HVCA/GSRT/G con Reg. Doc. N° 1629300 y Reg. Exp. N° 1241033, el Informe N° 092-2020-GOB.REG.HVCA/GSRT/DSRA y demás documentación adjunta en cinco (05) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 — Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XTV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 — Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 — Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, modificado por el Decreto Supremo N° 097-82-PCM, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, cada organismo de la Administración Pública debe constituir un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), el cual estará integrado por un (1) representante del Titular del Pliego presupuestal, quien lo presidirá; el Director de Personal o quien haga sus veces; el contador general o quien haga sus veces; y tres (3) representantes de los trabajadores de la entidad, elegidos en votación directa, para los cuales, además, se elegirá a los tres (3) representantes suplentes. El periodo de mandato de los CAFAE es de dos años, transcurrido el cual se extinguen, siendo necesario un nuevo acto constitutivo cada vez que transcurra el plazo aludido;

Que, asimismo, el literal b) del Artículo 7°, del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, establece que los CAFAE tienen como función y obligación promover el establecimiento de los Sub Comités Regionales, Departamentales, Zonales y Locales que sean necesarios, a quienes se les identifica como Sub Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAE) y en vista que comparten la misma naturaleza que los CAFAE, dichos Sub Comités también deben constituirse por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, correspondiendo además se les aplique las mismas normas relativas a los CAFAE, en lo que les resulte aplicable;

Que, acorde al marco normativo expuesto, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°394-2019/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 23 de Julio del 2019, se reconstituyó el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo — SUB CAFAE de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja, integrado, entre otros, por el LIC. Adm. Angel Emcato Flores Flores como Presidente, C.P.C Iris Peña Caipanin como Tesorera y Lic Jesus Hector Sedano Baldeon como secretario, quienes a la fecha ya no conformaran como miembros del SUB CAFAE de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja conforme se desprende del Informe N° 140-2020/GOB.REG.HVCA/GSRT/G. En ese sentido, el Gerente Sub Regional de Tayacaja solicita se reconstituya el citado SUB CAFAE, a fin de que cumpla con sus actuaciones y por ende asegurar su normal funcionamiento;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 -Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias;



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 282

-2020/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica

09 OCT 2020

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - RECONFORMAR el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo — Sub CAFAE de la Gerencia Sub Regional de Tayacaja, órgano desconcentrad del Gobierno Regional de Huancavelica, cuyo periodo de vigencia será por espacio de dos (02) años a partir de la emisión de la presente Resolución, que estará integrado por:

- ♦ C.P.C . Miguel Angel Castro Ccora Presidente
- ♦ Director Sub Regional de Administración
- ♦ CPC. Iris Peña Caipani Tesorera
- ♦ Contador II
- ♦ I C.P.C. Abel Condor Tinoco Secretario
- ♦ Encargado del Área de Desarrollo Humano
- ♦ Representantes Titulares de los Trabajadores:
- ♦ CPC. Jesús Wilfredo Marticorena Guevara
- ♦ Elizabeth Nancy Gutiérrez Aliaga
- ♦ Bach. Jorge Alberto Guisbert Delgado
- ♦ Representante Suplentes de los Trabajadores:
- ♦ Lic. Walter Bernardo Cóngora

ARTÍCULO 2º. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N°394-2019/GOB.REG.HVCA/GR de fecha 23 de Julio del 2019, por lo expuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Gerencia Sub Regional de Tayacaja y al Sub CAFAE de la GSR Tayacaja, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Máxime Alejandro Díaz Abad
GOBIERNO REGIONAL

